

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 45/2001

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **26 días del mes de junio del año dos mil uno**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia , y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expte. N°149/DP/2001, la Sra. Ana María YALOUR, Escribiente del Juzgado Civil nro. 31 de la ciudad de Choele Choel presenta su renuncia al cargo por razones particulares.

Que no existen impedimentos para acceder a dicha dimisión.

Que a la referida agente le corresponde usufructuar, previo al cese, sesenta y tres (63) días en concepto de compensación de FERIA y proporcional año 2001.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por la Sra. Escribiente del Juzgado Civil nro. 31 de la ciudad de Choele Choel, Dña. Ana María YALOUR (DNI: 10.105.649) a partir del 21 de agosto del año dos mil uno, por razones particulares.

2º) CONCEDER a la referida agente sesenta y tres (63) días de licencia por feria adeudada año anteriores y proporcional año 2001, desde el 19/06/2001 al 20/08/2001 inclusive.

3º) Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

SODERO NIEVAS – Presidente STJ – LUTZ – Juez STJ.

LATORRE – Secretaria de Superintendencia STJ.